



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP. N° 087-2014

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 101-2014

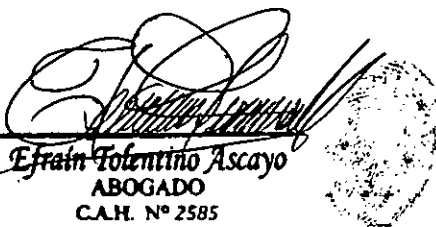
En la ciudad de Huánuco distrito de Huánuco siendo las 9:40 A.M. horas del día 27 del mes de Mayo del año 2014, ante mi **EFRAIN TOLENTINO ASCAYO** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22514145 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 33469 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 5603, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **NEIL MANUEL VARA MARTEL**, Apoderado del **CONSORCIO F&N CONSULTORES**, con poder especial N° 585 de la **Notaria "Lazo"** de fecha 2 de mayo del 2014 otorgado por **RONY ANTONIO FLORES VARA**, representante legal del mencionado consorcio, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23003413, con domicilio legal y procesal en la Av. Ucayali N° 316, Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; y la parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO REPRESENTADO POR LA PROCURADORA PUBLICA DOCTORA JUANA EPIFANIA MERCADO ARAUCO**, según resolución ejecutiva regional N° 1986-2013-GRH/PR. Resolución ejecutiva regional N° 1030-2014-GRH/PR, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22459162, con domicilio legal y procesal en la Calle Calicanto N° 145 Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Con fecha 30 de Noviembre del año 2012 el Ingeniero **RONY ANTONIO FLORES VARA**, representante legal del **CONSORCIO F&N CONSULTORES**, con la parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO**, suscribieron el contrato N° 0991-2012-GRH/PR, denominado: "contrato para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **HABILITACION, ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PARQUE INDUSTRIAL TINGO MARIA EN LA AMAZONIA PERUANA**".

Según manifiesta la parte solicitante, que con fecha 23 de Abril del 2014 le fue notificada la Resolución Ejecutiva Regional N° 2139-2013-GRH/PR de fecha 08 de Noviembre del 2013, donde el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO**, procede a Resolver el Contrato N° 0991-2012-GRH/PR, debido a un supuesto incumplimiento de contrato, situación que no es verdad según manifiesta **RONY ANTONIO FLORES VARA**, representante legal del **CONSORCIO F&N CONSULTORES**, toda vez que si se ha cumplido con la presentación del informe del proyecto en mención con fecha 27 de Diciembre del 2013 mediante carta N° 055-CONS.F&N.CONSL/RLC-RAFV. Así mismo manifiesta la parte solicitante que Si bien es cierto ha existido algunos retrasos en la elaboración del perfil debido a hechos de fuerza mayor y casos fortuitos.


Efraín Tolentino Ascayo
ABOGADO
C.A.H. N° 2585


Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Abog. Efraín Tolentino Ascayo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 33469
Reg Fam N° 5603

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253
Email : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

NEIL MANUEL VARA MARTEL, Apoderado del **CONSORCIO F&N CONSULTORES**, con poder especial N° 585 de la **Notaría "Lazo"** otorgado por **RONY ANTONIO FLORES VARA**, representante legal del mencionado consorcio, a la parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, le solicita se deje sin efecto legal la Resolución Ejecutiva Regional N° 2139-2013-GRH/PR en el cual se resuelve EL CONTRATO N° 0991-2012-GRH/PR, de fecha 30 de noviembre del 2012.

Así mismo le solicita la ampliación de plazo para la entrega del proyecto: "**HABILITACION, ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PARQUE INDUSTRIAL TINGO MARIA EN LA AMAZONIA PERUANA**".


ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:


Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO REPRESENTADO POR LA PROCURADORA PUBLICA DOCTORA JUANA EPIFANIA MERCADO ARAUCO, deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 2139-2013-GRH/PR de fecha 08 de Noviembre del 2013, con el cual se había resuelto el contrato N° 0991-2012-GRH/PR, denominado: "contrato para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "**HABILITACION, ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PARQUE INDUSTRIAL TINGO MARIA EN LA AMAZONIA PERUANA**"; en consecuencia recobrando su plena vigencia.

Segundo.- EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO REPRESENTADO POR LA PROCURADORA PUBLICA DOCTORA JUANA EPIFANIA MERCADO ARAUCO, otorga un plazo de 27 días calendarios al **CONSORCIO F&N CONSULTORES**, representado por **NEIL MANUEL VARA MARTEL**, para la entrega del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "**HABILITACION, ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PARQUE INDUSTRIAL TINGO MARIA EN LA AMAZONIA PERUANA**"; con la debida subsanación de todas las observaciones realizadas por el área técnica pertinente del gobierno regional Huánuco, para el cual se tendrá en cuenta el Informe 062-2014 GRH-GRPPAT/SGFEPI/PDVL de fecha 15 de mayo del 2014 (precisado en su anexo adjunto) y el Informe 060 -2014 GRH-GRPPAT-SGFEPI/PDVL de fecha 6 de mayo 2014. Debe precisarse que la fecha límite para la presentación del estudio de pre inversión a nivel de perfil es el 23 de junio del 2014 por mesa de partes del Gobierno Regional de Huánuco.

Tercero.- En caso de incumplimiento del segundo acuerdo de la presente acta se tendrá por resuelto en forma automática el contrato N° 0991-2012-GRH/PR, de fecha 30 de Noviembre del año 2012 sin requerimiento previo y con la aplicación del máximo de la penalidad.


Efraim Tolentino Ascayo
ABOGADO
C.A.H. N° 2585


Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
Abog. Efraim Tolentino Ascayo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 33469
Reg Fam N° 5603

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

Email : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUN




CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto **EFRAIN TOLENTINO ASCAYO**, con Registro del C.A.Huánuco N° 2585, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 9:40 A.M. horas del día 27 del mes de Mayo del año 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 101-2014, la misma que consta de tres páginas.


Efrain Tolentino Ascayo
ABOGADO
C.A.H. N° 2585


Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
Abog. Efrain Tolentino Ascayo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 33469
Reg Fam N° 5603


ABOG. JUANA EPIFANÍA MERCADO ARAUJO
D.N.I N° 22459162 *procuradora pública del*
Gobierno regional de Huánuco


NEIL MANUEL LARA MARTEL
D.N.I N° 23003473 *apoderado del*
Consortio F&N Consultores

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253
E-mail : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe